

Christopher Dawson, *Los dioses de la Revolución*, Madrid, Encuentro, 2015, 214 págs.

Christopher Dawson (1889-1970) fue un gran historiador inglés, convertido a la Iglesia Católica en 1914. Trasladado a los Estados Unidos, en 1958 ocupó la cátedra de estudios católicos de la Universidad de Harvard. Es autor de más de una veintena de ensayos sobre el papel de la religión como fuerza dinámica y creadora de los procesos históricos, de entre los que varios están dedicados específicamente a analizar el papel del cristianismo como factor esencial en el nacimiento y desarrollo de la civilización occidental. Esta obra, póstuma, vio la luz en 1972, con una introducción de Arnold Toynbee y un ensayo sobre el autor de James Oliver, que la presente edición castellana conserva, y a los que el traductor –el profesor Jerónimo Molina– ha añadido una presentación con el título «Christopher Dawson y las religiones políticas», en la que se afirma que se trata de algo más que de un libro sobre la Revolución francesa, su preparación y consecuencias, «pues ofrece una interpretación religiosa del cataclismo revolucionario francés». Y en la que ofrece también una oportuna contextualización de la obra del historiador inglés, en que quizá asomen demasiado las propias preferencias intelectuales, y un listado de las traducciones españolas (que no en español) y de la bibliografía (también española) sobre el autor. De esta última podemos hacer dos comentarios: en primer lugar, entre los cuarenta y los sesenta se registra el mayor interés, recuperándose en menor medida desde los noventa; en segundo término, el comienzo de la atención y en buena medida su mantenimiento aparecen ligados al pensamiento tradicional (Leopoldo Palacios, Alberto de Mestas, Francisco Elías de Tejada, Frederick Wilhelmsen, *Punta Europa*) o al grupo *Arbor* (también tradicional, aunque interesado). Permítasenos añadir una nota: Elías de Tejada, que tradujo los *Los orígenes de Europa*, primero de los libros de Dawson en publicarse en España, objetó al posterior *Hacia la comprensión de Europa* la confusión (conocida sobradamente en el tradicionalismo) entre Cristiandad y Europa. Dawson completó entonces el planteamiento, a requerimiento de Vicente Marrero, con su ensayo «España y Europa».

El libro se estructura en tres partes que abordan, respectivamente, los orígenes «culturales» de la Revolución francesa, los

hechos centrales de la misma (con atención particular a las mentalidades) y el impacto en la historia subsiguiente. La obra presenta un notable interés, derivado en buena medida de la originalidad de su planteamiento y que hace se le perdonen algunas debilidades propias de la matriz anglosajona de la que brota.

Manuel ANAUT

Federico Cantero y Antonio Legerén, *Las uniones de hecho*, Pamplona, Thomson Reuters-Aranzadi, 2015, 326 págs.

El notario y colaborador de *Verbo* Federico Cantero y el profesor de la Universidad de La Coruña Antonio Legerén, han dedicado una larga y enjundiosa entrada a las uniones de hecho dentro de las obra *Instituciones de derecho privado* dirigida por el notario Víctor Garrido de Palma (tomo IV, volumen 1.º). La que tenemos delante de los ojos es una separata extracomercial que conserva la paginación del volumen.

Se organiza en ocho partes: introducción; una mirada al pasado; delimitación conceptual; las causas actuales del fenómeno; las uniones de hecho en la Constitución (amparo y límites); familia y unión de hecho en el artículo 39 de la Constitución; los límites constitucionales a la institucionalización de la unión de hecho; nacimiento, permanencia y extinción de las uniones de hecho en el ordenamiento español.

Las uniones de hecho, condenadas o toleradas durante siglos, han pasado a ser consideradas en nuestros días como una institución de derecho de familia. Objeto de regulación y de estudio desde hace años, el llamado «matrimonio» entre personas del mismo sexo (introducido en la legislación positiva española en 2005) ha venido a alterar el sentido de la misma. El fenómeno, primeramente, afecta directamente a todas las instituciones del derecho de familia y, por consiguiente, a la esencia de la estructura social. Así lo demuestra la quiebra del sistema matrimonial que ha acompañado a la pretensión institucionalizadora de las uniones de hecho, convertidas en un matrimonio civil «light». De manera que lo primero que cabe consignar es la opción «belligerante» contra el modelo secular.

Los autores de este estudio, pues, con toda conciencia, lo han ubicado de modo realista en tal contexto, huyendo del planteamiento estrictamente sociológico hoy predominante, o de la sola consideración de los «derechos individuales», e intentando una